

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Acta que se formula con motivo de fallo y dictamen de evaluación de propuestas, correspondientes al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número: LO-811031985-E6-2020, para la realización de los trabajos (obra) consistentes en: **OBRA:** "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)" con No. SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44.

I.- Reseña cronológica del procedimiento de Licitación Pública Nacional:

1. De conformidad con lo establecido en el art. 27 Fracción II, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se envía la convocatoria y se publicó en **COMPRANET**: el **26 de noviembre del 2020** en el portal de <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> así mismo en el Diario Oficial de la Federación con número de referencia R.- 500849.
2. **La visita al sitio se celebró el día:** 07 de diciembre del 2020, a las 09:00 horas en las oficinas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF ubicadas en calle Nueva Galicia esq. Cuauhtémoc s/n, fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
3. **La primer y última junta de aclaraciones se celebró el día:** 07 de diciembre del 2020, a las 11:00 horas en las oficinas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF ubicadas en calle Nueva Galicia esq. Cuauhtémoc s/n, fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
4. **El 14 de diciembre del 2020 a las 09:00 horas se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron 15 (quince) licitantes**, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes empresas y personas físicas:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN
1	GRUPO CONSTRUCTOR GAHERO S.A. DE C.V.	\$ 4'691,878.40
2	GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V.	\$6'690,280.06
3	RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ	\$3'862,993.42
4	REAGA CONSTRUCCIONES DEL BAJÍO S.A. DE C.V.	\$ 4'147,490.27
5	PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CASABE S.A. DE C.V. EN AGRUPACIÓN CON ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS	\$ 3'374,742.99
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAYSE S.A. DE C.V.	\$ 3'954,599.77
7	GURAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 3'981,047.19
8	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES RODIE S.A. DE C.V.	\$ 4'319,910.09
9	ENLACE CONSTRUCTIVO S.A. DE C.V.	\$ 4'344,295.77
10	BRATE S.A. DE C.V.	\$ 4'696,304.29
11	FRANCISCO ARRIAGA CARMONA	\$ 3'949,166.32
12	GRUPO GUCS S.A. DE C.V.	\$ 3'909,348.17
13	CRICE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 4'637,763.50



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

14	JUAN CARLOS BARBA GARCÍA	\$ 3'684,999.85
15	ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX	\$3'407,717.94

Todos los importes anteriores se consideran incluido el impuesto al valor agregado.

Este acto es presidido por la por el c. Ing. Arturo Preciado Guerrero, en su carácter de funcionario o servidor público designado, con cargo de Gerente de Técnico y Operativo del SAPAF.

- Acto seguido y después de pasar lista de asistencia a los participantes, y verificar su presencia, cada uno de ellos entregaron sus respectivos sobres cerrados que contienen las propuestas; procediendo el representante (funcionario o servidor público designado) de la convocante a su apertura, haciendo constar en este mismo acto la documentación presentada por los participantes, sin evaluar su contenido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 59 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

"Constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo."

- Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 14 de diciembre del 2020 en penúltimo párrafo se notifica a los asistentes que con fecha 21 de diciembre del 2020 para dar a conocer el fallo que contiene la adjudicación del contrato.

II.- DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

Se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el mecanismo Binario, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020	
NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/IGTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN PARTE TÉCNICA

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia requerida y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deberán cumplir los licitantes, se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que este conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VI. La convocante verificará en la declaración anual y en los estados financieros (empresas de nueva creación) de los licitantes:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones. Para este inciso, en su Declaración Anual o Estado Financiero en el caso de empresas de nueva creación, las empresas participantes deberán tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de Pasivo Circulante, la empresa disponga de \$2.00 dos pesos de Activo Circulante, el incumplimiento al parámetro indicado, será causal de desechamiento en apego a lo establecido en el inciso II, del apartado 5.3 de la Convocatoria a la Licitación.
 - c) El grado en que el licitante depende del **endeudamiento** y la **rentabilidad** de la empresa. Para este inciso, en su declaración anual del ejercicio fiscal 2019 y los Estados financieros, según sea el caso en el documento de capacidad financiera de estas bases, las empresas participantes deberán cumplir con los siguientes índices:



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA
ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Endeudamiento: tener como máximo un índice de 0.70 cero punto siete.

Rentabilidad: tener como mínimo un índice de 0.05 cero punto cero cinco.

El incumplimiento a cualquiera de los parámetros y/o índices indicados, será causal de desechamiento en apego a lo establecido en el inciso XVII, del apartado 5.3 de la Convocatoria a la Licitación

A. Por tratarse de propuestas que consideran precios unitarios, además se verificará:

I. De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d. Los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- e. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- f. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- g. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública y,

IV. De la mano de obra:



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

EVALUACIÓN PARTE ECONÓMICA

De conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

- I. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra, cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA
ETAPA)"

ACTA DE FALLO

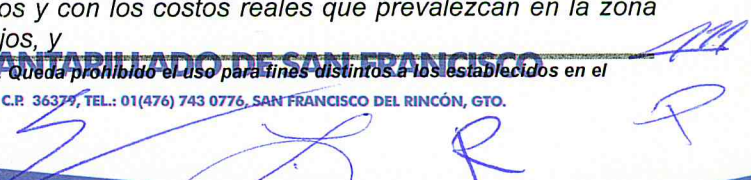
Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

de la convocante. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluidos, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
 - a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

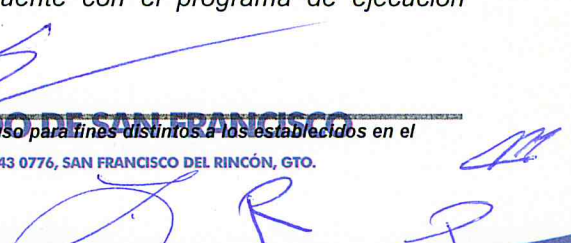
OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

- c. *Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*
- IV. *Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:*
- a. *Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;*
- b. *Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y*
- c. *Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;*
- V. *Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:*
- a. *Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;*
- b. *Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;*
- c. *Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;*
- d. *Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y*



<p>PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020</p>	
<p>NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44</p>	<p>OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"</p>

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

- e. *Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación pública;*
- VI. *Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;*
- VII. *Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y*
- VIII. *Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.*

HALLAZGOS:

Licitante: ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN LOS CONCEPTOS 1.02.05, 1.02.06, 1.02.07, 1.02.08, 2.02.03 CORRESPONDIENTE A PLANTILLAS Y RELLENOS EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO ES DEFICIENTE AL NO CONSIDERA LA MAQUINARIA NECESARIA PARA COLOCAR EL MATERIAL (RETROEXCAVADORA) Y EN EL CASO DE CONSIDERAR LA COLOCACIÓN POR MEDIOS MANUALES COMO LO ESTA ANALIZANDO EL RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA (UN PEÓN) ES INCORRECTO.

EN EL CONCEPTO 1.06.02 ADEME NO CONSIDERA EL TRYPLAY NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: JUAN CARLOS BARBA GARCÍA



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA
ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

DOCUMENTO A 3.- Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará el licitante en la ejecución de los trabajos (propia o arrendada) y documentación que acredite la propiedad o libre disposición de la misma.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará el licitante en la ejecución de los trabajos (incluir maquinaria propia y arrendada) identificando claramente la que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante; de la cual deberá tener la libre disposición el licitante, proporcionando los datos solicitados en los formatos anexos; y adjuntar:

I.- En el caso de que el licitante sea el propietario, la copia simple y legible de la factura u otro documento idóneo que acredite la propiedad de únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante.

II.- En caso de que el licitante vaya a arrendar el equipo descrito en la relación y que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante, presentar el original de la carta de promesa de arrendamiento, únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Ir dirigida al licitante; describir la cantidad de equipos que se arrendarán; Ir firmada de manera autógrafa con tinta indeleble por el arrendador del equipo, o el representante legal de este; describir el nombre, dirección y teléfono del arrendador; describir la obra(s) en las que se utilizará la maquinaria arrendada, así como la ubicación física de la maquinaria, su uso actual, y el porcentaje de vida útil.

En relación a la maquinaria o equipo de construcción esencial mínimo solicitado por la convocante y que el licitante propone para la ejecución de los trabajos, en caso de estar propuesta en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

PRESENTA INCONGRUENCIA EN LOS DATOS DE NUMERO DE SERIES DE LA RETROEXCAVADORA PROPUESTA Y LA FACTURA PRESENTADA POR LO QUE NO ACREDITA LA LIBRE DISPOSICIÓN.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

DOCUMENTO A5 Existencia legal, poder del representante que firma la oferta y copia simple de la identificación oficial de este último.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALCI/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

El licitante deberá presentar los siguientes documentos en copia simple y legible:

En el caso de ser persona moral:

Acta constitutiva y las modificaciones de esta, en su caso.

Poder del representante legal de la misma. (Este documento se deberá presentaren el supuesto de que el poder no conste en el acta constitutiva.) y,

Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que firma la propuesta. (Por ambos lados)

En el caso de ser persona física:

Identificación oficial vigente con fotografía del licitante.

Registro federal de contribuyentes del licitante.

En caso de asociación en participación, los integrantes de la asociación deberán presentar de manera individual la información solicitada en el presente punto.

Nota: Para el caso de que el Licitador se encuentre Registrado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), este podrá acreditar su personalidad únicamente exhibiendo la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro de información se encuentra completa y actualizada.

NO PRESENTA RFC DEL LICITANTE SOLO PRESENTA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN EL CONCEPTO 1.02.10 Y 2.02.04 BASE PARA PAVIMENTO CONSIDERA RODILLO VIBRATORIO DEBIENDO CONSIDERAR BAILARINA PARA REALIZAR LA COMPACTACIÓN DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS SON REALIZADOS EN ZANJA POR LO QUE AFECTA LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO DEL CONCEPTO QUE ES EMPLEADO EN TODA LA RED Y DESCARGAS. EN EL CONCEPTO 1.05.07 NO SE PUEDE VERIFICAR EL PRECIO DEL CONCRETO MR=42 KG/CM2 DEBIDO A QUE NO PRESENTA COTIZACIÓN. EN EL CONCEPTO 2.04.06 TAPONAMIENTO PROVISIONAL NO CONSIDERA MATERIAL PARA REALIZAR EL CONCEPTO SOLO CONSIDERA MANO DE OBRA.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

DOCUMENTO A 22.- Listado de cotizaciones de los materiales y equipos de instalación permanente más representativos:

Tubería de PVC línea sanitaria serie 20 de 6" (160 mm) de diámetro.
Tubería de PVC línea sanitaria serie 20 de 8" (200 mm) de diámetro.
Tubería de PVC línea sanitaria serie 20 de 10" (250 mm) de diámetro.
Tepetate.
Concreto premezclado MR=42 kg/cm², resistencia rápida a 3 días,

Las cotizaciones a presentar en este numeral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. La cotización deberá estar vigente.
2. La Cotización deberá ser emitida por casa Comercial que contenga los datos de la misma.
3. La cotización deberá describir la Norma Oficial Mexicana correspondiente de los materiales y equipos de instalación permanente.
4. Los precios de su cotización deberán coincidir con los indicados en su tarjeta de precios unitarios.
5. Para el caso de Materiales cotizados en moneda extranjera, se deberán establecer el tipo de cambio.

El licitante deberá entregar ÚNICAMENTE 1 (un) catálogo de conceptos impreso; este podrá ser elaborado en el formato propio del licitante, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, sin tachaduras ni enmiendas.

NO PRESENTA COTIZACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR=42 KG/CM², RESISTENCIA RÁPIDA A 3 DÍAS, PRESENTA COTIZACIÓN DE CONCRETO F´C=150 KG/CM² Y F´C=250 KG/CM² PARA LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES 1 Y 2 (CUARTA ETAPA DE SIETE), EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I Y II de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020	
NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

DOCUMENTO AD4.-

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley.

INDICA QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LOPYSRM DEBIENDO INDICAR QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTOS SUPUESTOS.

Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I Y IV de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante

Licitante: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAYSE S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN EL CONCEPTO 1.03.01, 1.03.02 Y 2.03.01 CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 20 CM, 25 CM Y 15 CM RESPECTIVAMENTE EL PRECIO NO COINCIDE CON LA COTIZACIÓN PRESENTADA.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: GURAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020	
NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

EN EL CONCEPTO 1.03.02 TUBERÍA DE 25 CM EL PRECIO NO COINCIDE CON EL PRESENTADO EN SU COTIZACIÓN. EN CONCEPTO 1.02.09 DE SUB RASANTE NO CONSIDERA MAQUINARIA PARA LA COMPACTACIÓN.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES RODIE S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN EL CONCEPTO 1.03.02 TUBERÍA DE 25 CM EL PRECIO NO COINCIDE CON EL PRESENTADO EN SU COTIZACIÓN. EN CONCEPTO 1.02.09 DE SUB RASANTE NO CONSIDERA MAQUINARIA PARA LA COMPACTACIÓN.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

DOCUMENTO A 19.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.

NO PRESENTA EN EL PROGRAMA EL CONCEPTO 1.04.04 CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.50 M DE PROFUNDIDAD.

Por lo que se afecta la solvencia de la propuesta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II, IX Y X del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I Y II de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

DOCUMENTO A 21.- Catálogo de conceptos.

Deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

NO PRESENTA EN EL CATALOGO EL CONCEPTO 1.04.04 CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.50 M DE PROFUNDIDAD.

Por lo que se afecta la solvencia de la propuesta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II, IX Y X del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I Y II de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: ENLACE CONSTRUCTIVO S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN CONCEPTO 1.03.01, 1.03.02 Y 2.03.01 DE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 20 CM, 25 CM Y 15 CM NO COINCIDE PRECIO CON EL COTIZADO. EN CONCEPTO 1.02.10 DE BASE HIDRÁULICA NO COINCIDE EL PRECIO DE COTIZADO. EN CONCEPTO 2.03.05 DE SUMINISTRO DE SILLETA DE 250 X 150 mm PVC NO COINCIDE CON EL PRECIO DE COTIZADO.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: BRATE S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EL CONCEPTO 1.05.09 Y 2.05.10 DE PAVIMENTO ASFALTICO EL RIEGO DE LIGA, CONCRETO ASFALTICO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN NO COINCIDE CON LO COTIZADO.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA
ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CASABE S.A. DE C.V. EN AGRUPACIÓN CON ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN CONCEPTO 1.04.06 TAPA Y BROCAL EL PRECIO NO COINCIDE CON LO COTIZADO. EN CONCEPTO 1.05.07 Y 2.05.07 CORRESPONDIENTES A PAVIMENTO DE 0.18 mts DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO MR=42 kg/cm² Y GUARNICIÓN DE CONCRETO RESPECTIVAMENTE NO CONSIDERAN CURACRETO EN SU ANÁLISIS. EN CONCEPTO 2.03.05 SUMINISTRO DE SILLETA CONSIDERA PEGAMENTO PARA SILLETA 45° de 250 x 150 mm, POR LO QUE LO DUPLICA AL TAMBIÉN CONSIDERARLO EN EL CONCEPTO 2.03.07 INSTALACIÓN DE SILLETA.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

DOCUMENTO A 23.- Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales:

El oferente deberá adjuntar una constancia expedida por las Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o con quien haya celebrado contratos de obra pública o en su caso privada en el que se manifieste si ha cumplido o no sus obligaciones contractuales en tiempo y forma y si ha sido o no sancionado o penalizado en las obras concluidas en los últimos dos años o las que se encuentren en ejecución.

SOLO PRESENTA CONSTANCIA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CASABE S.A. DE C.V. NO PRESENTA CONSTANCIA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS DEBIENDO PRESENTARLA YA QUE ES PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL POR



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE UNA AGRUPACIÓN COMO LO INDICA EL NUMERAL 4.11.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I Y II de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: GRUPO GUCS S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 12.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

NO PRESENTA RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLO PRESENTA ANÁLISIS BÁSICOS DE CUADRILLAS, CONCRETOS, MUROS, MORTEROS, PLANTILLAS.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN EL CONCEPTO 1.02.07 Y 2.02.03, 1.02.09, 2.02.04 CORRESPONDIENTES A RELLENO DE ZANJA, SUBRASANTE Y BASE PARA PAVIMENTO CONSIDERA RODILLO VIBRATORIO DEBIENDO CONSIDERAR BAILARINA PARA REALIZAR LA COMPACTACIÓN DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS SON REALIZADOS EN ZANJA POR LO QUE AFECTA LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO DEL CONCEPTO QUE ES EMPLEADO EN TODA LA RED Y DESCARGAS. EN LOS CONCEPTOS 1.03.05, 1.03.06 Y 2.02.03 DE PRUEBA NEUMÁTICA NO PRESENTAN EL ANÁLISIS DE BÁSICOS CONSIDERADO EN EL PRECIO UNITARIO.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: CRICE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 9.- Capacidad financiera.

El licitante deberá presentar copia simple de la Declaración Anual 2019 y Estados Financieros AL 30 DE OCTUBRE DE 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2020), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes.

Se deberá Anexar copia simple del certificado vigente otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Se deberá anexar opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (sat) y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

El licitante deberá acreditar:

I.- Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:

$Endeudamiento = Pasivo\ Circulante / Capital\ Contable$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$Rentabilidad = Utilidad\ neta\ del\ Ejercicio / Capital\ Contable$

II.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal y de los estados financieros del mes de octubre, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA
ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

III.- Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Para que la convocante cuente con elementos para evaluar si el licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2018 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación (en 2020), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

NO CUMPLE LA RENTABILIDAD MÍNIMA DE 0.05 AL TENER 0.0113

Por lo que se afecta la solvencia de la propuesta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y XVII del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

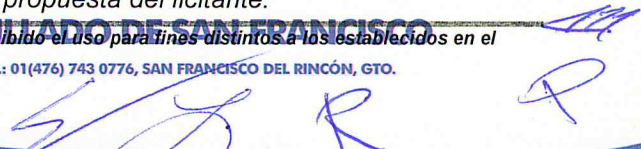
Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN EL CONCEPTO 1.02.07, 1.02.10 Y 2.02.04 SUBRASANTE Y BASE PARA PAVIMENTO CONSIDERA RODILLO VIBRATORIO DEBIENDO CONSIDERAR BAILARINA PARA REALIZAR LA COMPACTACIÓN DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS SON REALIZADOS EN ZANJA POR LO QUE AFECTA LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO DEL CONCEPTO QUE ES EMPLEADO EN TODA LA RED Y DESCARGAS. EN LOS CONCEPTOS 1.04.01 a 1.04.05 DE POZOS DE VISITA DUPLICA EL CONCRETO f'c=250kg/cm2.

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

DOCUMENTO A 22.- Listado de cotizaciones de los materiales y equipos de instalación permanente más representativos:

- Tubería de PVC línea sanitaria serie 20 de 6" (160 mm) de diámetro.
- Tubería de PVC línea sanitaria serie 20 de 8" (200 mm) de diámetro.
- Tubería de PVC línea sanitaria serie 20 de 10" (250 mm) de diámetro.
- Tepetate.
- Concreto premezclado MR=42 kg/cm², resistencia rápida a 3 días,

NO PRESENTA COTIZACIÓN DE TEPETATE Y DE CONCRETO PREMEZCLADO MR=42 KG/CM², RESISTENCIA RÁPIDA A 3 DÍAS.

Por lo que se afecta la solvencia de la propuesta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Presenta inconsistencia en los análisis de precios unitarios, en los conceptos

EN EL CONCEPTO 1.02.09 Y 2.02.10 SUBRASANTE Y BASE PARA PAVIMENTO CONSIDERA MOTOCONFOMADORA Y DUOPACTOR DEBIENDO CONSIDERAR BAILARINA PARA REALIZAR LA COMPACTACIÓN DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS SON REALIZADOS EN ZANJA POR LO QUE AFECTA LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO DEL CONCEPTO QUE ES EMPLEADO EN TODA LA RED Y DESCARGAS. EN LOS CONCEPTOS DEL 1.04.01 AL 1.04.05 CORRESPONDIENTE A POZOS DE VISITA CONSIDERA CONCRETO f'c=150kg/cm² DEBIENDO SER f'c=100kg/cm²

Por lo anterior, la integración de las tarjetas es incorrecta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y IX del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

DOCUMENTO A 23.- Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales:

El oferente deberá adjuntar una constancia expedida por las Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o con quien haya celebrado contratos de obra pública o en su caso privada en el que se manifieste si ha cumplido o no sus obligaciones contractuales en tiempo y forma y si ha sido o no sancionado o penalizado en las obras concluidas en los últimos dos años o las que se encuentren en ejecución.

NO PRESENTA CONSTANCIAS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESENTA ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, DEBIENDO PRESENTAR CONSTANCIA EXPEDIDA POR LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL O CON QUIEN HAYA CELEBRADO CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O EN SU CASO PRIVADA EN EL QUE SE MANIFIESTE SI HA CUMPLIDO O NO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN TIEMPO Y FORMA Y SI HA SIDO O NO SANCIONADO O PENALIZADO EN LAS OBRAS CONCLUIDAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS O LAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I Y II de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

Licitante: GRUPO CONSTRUCTOR GAHERO S.A. DE C.V.

DOCUMENTO A 9.- Capacidad financiera.

El licitante deberá presentar copia simple de la Declaración Anual 2019 y Estados Financieros AL 30 DE OCTUBRE DE 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2020), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes.

Se deberá Anexar copia simple del certificado vigente otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Se deberá anexar opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (sat) y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

El licitante deberá acreditar:

I.- Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALCI/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Endeudamiento = Pasivo Circulante/Capital Contable

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

Rentabilidad = Utilidad neta del Ejercicio/Capital Contable

II.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal y de los estados financieros del mes de octubre, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

III.- Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Para que la convocante cuente con elementos para evaluar si el licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2018 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación (en 2020), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL 2019 DE LA EMPRESA GRUPO GONQUIN DEBIENDO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR GAHERO S.A. DE C.V., SOLO LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE 2019 CORRESPONDE CON LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR GAHERO S.A. DE C.V.

Por lo que se afecta la solvencia de la propuesta. Siendo causal de DESECHAMIENTO.

Conclusión:



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I, II y XVII del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación, el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y el artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta convocante DESECHA la propuesta del licitante.

En razón a los criterios mencionados se hace constar que durante la evaluación de las propuestas presentadas por las empresas como de las personas físicas, **GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAYSE S.A. DE C.V., PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CASABE S.A. DE CV EN AGRUPACIÓN CON ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, GURAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES RODIE S.A. DE C.V., ENLACE CONSTRUCTIVO S.A. DE CV, ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX, BRATE S.A. DE C.V., GRUPO GUCS S.A. DE C.V., CRICE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., JUAN CARLOS BARBA GARCÍA, GRUPO CONSTRUCTOR GAHERO S.A. DE C.V., se determinaron NO solventes en cuanto a circunstancias económicas, técnicas y de calidad de materiales, como lo indica en los hallazgos de la revisión.**

Conclusión:

En razón a los criterios mencionados se hace constar que durante la evaluación de las propuestas presentadas por las empresas como de las personas físicas, se determinaron **solventes** en cuanto a circunstancias económicas, técnicas y de calidad de materiales.

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN
1	RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ	\$3'862,993.42
2	FRANCISCO ARRIAGA CARMONA	\$ 3'949,166.32
3	REAGA CONSTRUCCIONES DEL BAJÍO S.A. DE C.V.	\$ 4'147,490.27

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NÚMERO DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO:
SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I. La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario.

III.- FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose forma parte de este documento, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en COMPRANET este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el estrado de notificaciones de la SAPAF, sita en el domicilio señalado anteriormente, que es un lugar visible y con acceso el público.

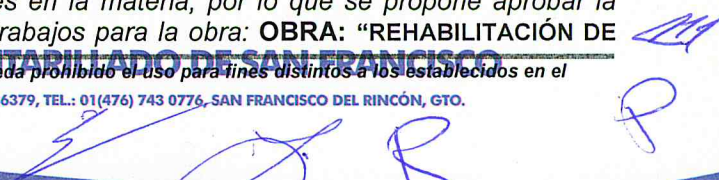
Se verificó que la empresa esté en condiciones de suministrar en el sitio de la obra, los equipos necesarios para cumplir con los trabajos encomendados; se analizó que contara con los recursos técnicos, económicos y humanos, resultando ser la empresa que podía suministrar los equipos en el menor plazo y, por lo tanto, iniciar los trabajos en las condiciones necesarias para cumplir con la ejecución efectiva y eficiente de los trabajos en el tiempo requerido, por contar con la capacidad de respuesta técnica y financiera inmediata; esto último demostrado mediante las declaraciones presentadas ante el SAT de los ejercicios fiscales y/o estados financieros.

Este Organismo Operador, mediante la Comisión de Obra y Ecología, estando **en reunión de fecha del 16 de diciembre del año 2020**, a las 9:00 horas, donde se seleccionó la persona física **ARQ. RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ**, para la ejecución de los trabajos y a su vez determinó que la factibilidad de los recursos que estaba sujeta a la ejecución de la obra, mismo que en este dictamen se hace referencia.

IV.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

En estas circunstancias, se ha valorado la propuesta económica de la persona física; el **ARQ. RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ** que asciende a la cantidad de **\$3'862,993.42 (Tres millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 42/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, como una propuesta solvente y económica, ya que garantiza al municipio y el estado, el logro de las metas previstas, en las mejores condiciones de tiempo, economía, calidad y eficacia, a un costo razonable en el mercado regional de la construcción, conforme al programa de trabajo presentado en su propuesta de fecha **14 de diciembre del 2020**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, por lo que se propone aprobar la licitación simplificada y contratar bajo la modalidad los trabajos para la obra: **OBRA: "REHABILITACIÓN DE**



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020

NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALCI/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"
------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)", con fundamento en los artículos que se mencionan en este párrafo.

V.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de **ARQ. RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ** y del anticipo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas que ocupa las oficinas del SAPAF, ubicada en calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379 de esta Ciudad.

VI.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador dentro de los cinco días siguientes de este fallo y a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes, derivado del incremento de los materiales.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

Se le informa al contratista ganador que la fecha de inicio de los trabajos es el **23 de diciembre del 2020 y termino el 08 de marzo del 2021 (76 días naturales)**, y que con la firma de contrato se considerará como orden de inicio de los mencionados trabajos, por lo tanto, se notifica que con fecha del **22 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas** se procederá a la firma del contrato, en el domicilio que ocupa las oficinas del SAPAF, ubicada en calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379 de esta Ciudad.

VIII.- CIERRE DEL FALLO

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en la, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales (60 días naturales) contados a partir de la fecha de este fallo.

El fallo es emitido por la Comisión de Obra y Ecología del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco, en apego a lo dispuesto en el CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL S.A.P.A.F Art. 42 Atribuciones del Consejo Directivo del REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

La evaluación de propuestas estuvo a cargo de:

Lic. Fabián Velázquez Villalpando. - Presidente del Consejo Directivo del SAPAF
Ing. Rogelio Lugo Olivarez. - Director General del SAPAF
C. Nemesio Armenta García. - Vocal de Consejo Directivo del SAPAF
C. Juan Manuel Dávalos Padilla. - Secretario de la Comisión de Obra Vocal de Consejo Directivo del SAPAF
Ing. Gerardo Julio Rodríguez Pérez. - Vocal de Consejo Directivo del SAPAF



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LO-811031985-E6-2020	
NO. DE CONTROL INTERNO Y CONTRATO: SAPAF/GTO/PRODDER2020/LPN/ALC/2020-44	OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INFONAVIT DEL VALLE (2DA ETAPA)"

ACTA DE FALLO

Lugar:	En las oficinas de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha:	21 de diciembre del 2020.

RECURSO: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020

Apoyo:

Ing. Arturo Preciado Guerrero. –Gerente Técnico y Operativo del SAPAF

C.P. Beatriz Guzmán Salazar.- Gerente de Administración y Finanzas del SAPAF

El presente fallo se emite en el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., el **21 de diciembre del 2020**, en cumplimiento y con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, y no habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

FIRMA POR LOS CONTRATISTAS, SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS REPRESENTANTES			
No.	Nombre:	Cargo en la Empresa:	Firma:
1	ING. ARTURO PRECIADO GUERRERO	EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR SAPAF	
2	RUBI ESTEPHANIA GARCIA GONZALEZ	RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ	
3	LAURA RAMIREZ BERNARDINO	ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX	
4	MARTIN ORTIZ VELAZQUEZ	ARQ. FRANCISCO ARRIAGA CARMONA	
5	EDUARDO CAZARES CABALLERO	PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CASABE S.A. DE C.V	